



IEM-CAV-31/2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. Luz Elba Barragán Rangel
Presente

Se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, el auto del 21 veintiuno de junio del año en curso dentro del expediente citado al rubro, en el cual se determinó de forma conducente:

En ese sentido, esta Secretaría Ejecutiva, arribó a la conclusión de que, en el escrito de cuenta no se cumplía los requisitos que establece el artículo 240, párrafo tercero, en sus fracciones V y VI del Código Electoral de Michoacán. Ahora bien, a la fecha del presente acuerdo, como se ha referido con anterioridad, no se ha recibido escrito alguno suscrito por la C. Luz Elba Barragán Rangel, mediante el cual proporcionara la información requerida, con motivo de los hechos referidos en el escrito del 11 once de junio de este año, o realizara manifestación alguna. Conclusión y archivo. Por los motivos antes expuestos, se ordena archivar el presente asunto como formalmente concluido.

Se fija, siendo las 14:00 del día 23 de junio de 2021 dos mil veintiuno. -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán



Página 1 de 1

